



**Gobierno  
de La Rioja**

**Salud y Servicios Sociales**

## **RESOLUCIÓN**

Número:  
Expediente:  
Referencia:  
Fecha: 09-04-2013

Registro  
Dirección General de Salud Pública y Consumo

### **Vistos:**

**1º.-** La Orden 6/2012, de 7 de septiembre de 2012, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se publican las bases de la fase autonómica del Concurso Escolar 2012-2013: Consumópolis 8. Sobre consumo responsable: Entrénate bien para el consumo responsable.

**2º.-** El Informe favorable y la propuesta de concesión de los premios del Jefe de Servicio de Inspección y Consumo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo para proceder a la concesión de los premios del concurso escolar 2012-2013: Consumópolis 8. Sobre consumo responsable.

**3º.-** De acuerdo con los puntos 1 y 2 del apartado Resolución de la base Quinta de la convocatoria.

## **RESUELVO**

### **Primero:**

Declarar ganador del Tercer Ciclo de Educación Primaria al equipo **LA PANDILLA** del C.E.I.P. Juan Yagüe de Logroño con una puntuación final de 16,06 puntos.

Declarar ganador de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria al equipo **CITIZEN** del I.E.S. Ciudad de Haro con una puntuación final de 16,15 puntos.

Declarar ganador de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria al equipo **PELAOS** del Colegio San Agustín de Calahorra con una puntuación final de 16,39 puntos.

### **Segundo:**

Los premios consisten en una tablet para cada uno de los alumnos integrantes del equipo y de un mini ordenador portátil para el centro.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 45.1 de la Ley 4/2005 de 1 de Junio (BOR 07-06), de funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los art. (10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley citada)

En Logroño, a 9 de abril de 2013

**José Ignacio Nieto García**  
CONSEJERO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES